

2

CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

"AÑO DE LA INVERSIÓN RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CENTRO DE CONCILIACION CCAEP - PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1674 - 2009 - JUS / DNJ - DCMA

Jirón Cajamarca N° 119. Teléfono N° 950929490

EXP. N°548- 2013

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACION N° 533- 2013 - CCAEP - PUNO

En la Ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 05:15 pm. horas del día 31 de Mayo del año 2013, ante mi **CARLOS ALBERTO ASPIAZÚ MOLINA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01319395, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 1549, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **FER CONS S.A.C.** con **RUC. N° 20447689503** debidamente representado por **ROLANDO NEYRA CALLE**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01213332 con domicilio legal en el Jr. Tumbes N° 1147, del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno, y como parte invitada **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA** debidamente representado por **A. URIEL LAMA QUISPE**; quien otorga poder a **YOLY HERRERA HERENCIA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02445572 en el **Testimonio N° 0020-2013** ante Notario **ENRIQUE ANTONIO PATIÑO PATIÑO** en la Provincia de San Antonio de Putina con domicilio legal en la Plaza de Armas del Distrito de San Antonio de Putina, Provincia de San Antonio de Putina y Departamento de Puno, con el objeto de que se les asista en la solución de su controversia.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

DOCUMENTO DE SOLICITUD ADJUNTO EN FOTOCOPIA SIMPLE

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

FALTA DE ACUERDO CON POSICION DE LAS PARTES:

Cajamarca n° 164

telef. 950929490

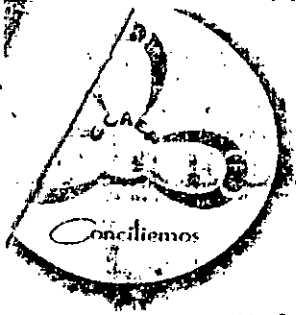
950765116

cep_puno@hotmail.com



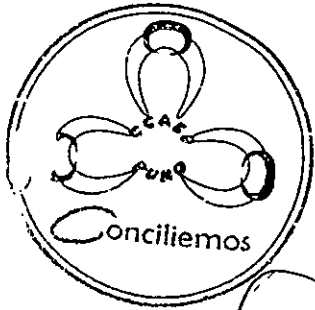
CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA



1° Que el Municipio le traslada a la parte solicitante el hecho de que el cuadro comparativo de colización de bienes cuente con la firma del funcionario del municipio responsable para su respectivo pago.

2° A lo que la parte solicitante se reserva el derecho de ubicar al funcionario y subsanar este hecho para realizar el cobro correspondiente.



[Signature]
CARLOS ALBERTO ESPINOZA CASILLA
CONCILIADOR/CCAEP - PUNO
N° 050 4498 MIN. RUS.

[Signature]



MARIA ELENA CHAMBILLA CHAPARRO
DNI. N° 02441315

[Signature]



YOLY HERRERA HERENCIA
DNI. N. 02445572

